



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 254/ 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 08 DE JULIO 2010

VENCE: 08 DE JULIO/2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

VIVIENDA

de 1 pisos y clase C-3

presupuesto \$ 3.571.424.-

ubicado en SAJONIA

N° 3018

población BELLAVISTA

Sector (ZONA H-2)

PROPIETARIO CARMEN MARTINEZ MUÑOZ

R.U.T N° 5.353.764-2

domiciliado en OSORNO

calle SAJONIA N° 3018

ARQUITECTO CARLOS WILLER RUIZ

domicilio RAMIREZ N° 1024, OSORNO

N° patente profesional 3-1138

RUT N° 12.755.010-7

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR CARLOS WILLER RUIZ

domicilio C RAMIREZ N° 1024, OSORNO

N° patente profesional 3-1138

RUT N° 12.755.010-7

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 3516-10

Superficie terreno 402,80 M².

Derechos municipales \$ 53.571.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	25,84 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>25,84 M²</b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESR/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de ampliación de vivienda existente, la cual se desarrolla en un piso, con destino habitacional.

**Superficie Existente : 95,66 M2**  
**Superficie Proyectada : 25,84 M2**  
**Total : 121,50 M2**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam